



Universidad de Concepción

**DECRETO U. DE C. N°2021-122**

**VISTO:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 19 de agosto de 2021, en orden a prestar aprobación retroactiva a las normas no sancionadas que comprenden el período 2008 a 2019 aplicadas a estudiantes de la carrera de Kinesiología adscrita a la Facultad de Medicina, relativas al Reglamento de Internado y Titulación de la señalada carrera, conforme a los antecedentes adjuntos; y, lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

Apruébase con efecto retroactivo las siguientes normas no sancionadas que comprenden el período 2008 a 2019 aplicadas a estudiantes de la carrera de Kinesiología adscrita a la Facultad de Medicina, relativas al Reglamento de Internado y Titulación de la señalada carrera, conforme a los antecedentes adjuntos al presente Decreto y que certificados conforme por el Secretario General se archivarán en la Facultad de Medicina, en la Dirección de Docencia y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcríbase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Directora de Docencia; al Director de Desarrollo Estratégico; al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 25 de agosto de 2021.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/nam.

